

**Covid-19 y la Organización de los Estados Americanos ante el flagelo de la
corrupción y el socavamiento del Estado de Derecho**

Fiorella A. Trinadori Lopez

Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Universidad Católica Argentina. Facultad “Teresa de Ávila”

Organismos Internacionales

Dra. Gabriela Teresita Mastaglia

17 de febrero de 2021

Resumen

El nuevo coronavirus ha puesto de manifiesto que los países latinoamericanos aún tienen varias aristas que pulir cuando de una crisis global se trata, cualquiera fuera su causa. Por esto, muchos académicos de las Relaciones Internacionales sostienen, aunque ya hace algún tiempo lo venían haciendo, que es necesario en Latinoamérica sentar las bases de un multilateralismo democrático, el cual en nuestra región ha entrado en una fase de debilitamiento hace ya algunos años. Por su parte, la Organización de los Estados Americanos, desde el momento en que finalmente la Organización Mundial de la Salud clasificó al coronavirus como pandemia, puso a disposición de los gobiernos de la región una serie de herramientas para intentar hacer frente a la corrupción, y de esta manera reforzar el Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos. Este trabajo, por lo tanto, intenta hacer un repaso respecto a las herramientas puestas en práctica por la OEA, y al mismo tiempo, a la potencial crisis de institucionalidad y hechos de corrupción debido a las consecuencias devenidas del Sars-Cov-2.

Palabras clave: OEA, Coronavirus, Estado de Derecho, Corrupción.

Covid-19 y la Organización de los Estados Americanos ante el flagelo de la corrupción y el socavamiento del Estado de Derecho

La OEA y sus principales líneas de acción

“Nadie se salva solo” oímos decir a Francisco I frente a una plaza de San Pedro totalmente vacía esos últimos días de marzo o, como recordamos los argentinos, los primeros días de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Lo cierto es que, independientemente del credo que profesemos, -en caso de que lo hagamos-, esta frase fue una de las más replicadas y parafraseadas por líderes mundiales de distintos Estados ya que, de alguna u otra forma, nos hizo replantearnos nuevamente el rol de la cooperación para el desarrollo y, por qué no, acerca de las inminentes oportunidades de integración en un orden internacional de post-pandemia.

Solamente resta citar el discurso de Sebastián Piñera, presidente chileno, en su discurso en el debate de alto nivel de la Asamblea General de Naciones Unidas, argumentando que: “No hemos sido capaces de aprovechar en plenitud los talentos y oportunidades de nuestros pueblos. No hemos logrado avanzar hacia una verdadera integración regional”, lo cual en el corto plazo podría ser revertido en observancia de las necesidades que se presenten una vez que la sociedad internacional supere las consecuencias económicas, políticas y sociales de la pandemia.

Es por esto que, organismos regionales como la Organización de los Estados Americanos (en adelante OEA), se vieron ante la necesidad de aunar esfuerzos con el objetivo de dar una respuesta clara para intentar paliar los efectos del nuevo coronavirus. La respuesta de OEA a la pandemia fue aprobada por el Consejo Permanente en la sesión extraordinaria virtual celebrada el 16 de abril de 2020. En la misma se resuelve, entre otras cosas, unirse en una respuesta hemisférica, impulsada por el liderazgo democrático, la cooperación y la solidaridad entre los Estados Miembros y las entidades interamericanas para mitigar los efectos adversos y acelerar la recuperación, y fortalecer la cooperación y la solidaridad para contener, mitigar y derrotar la pandemia y sus consecuencias, incluido el intercambio de información, conocimientos científicos, lecciones aprendidas y mejores prácticas, prestando atención a los impactos diferenciales en todos los grupos en situación de vulnerabilidad y en riesgo.

Durante la primera quincena del mes de abril del año 2020, la OEA lanzó un comunicado de prensa en donde se presentaba de manera oficial una Guía Práctica de Respuestas Inclusivas y con Enfoque de Derechos ante el Covid-19 en las Américas. Esta

guía buscaba apoyar a los Estados Miembros de la OEA en la respuesta ante la pandemia, ofreciéndoles una serie de herramientas para pensar respuestas que tengan en cuenta las circunstancias particulares de los grupos en situación de vulnerabilidad.

En esta línea, el Secretario General Luis Almagro, advirtió que la capacidad de sobrevivir a la pandemia “es mucho menos probable” para las personas en situación de pobreza y pobreza extrema, así como otros grupos históricamente discriminados, tales como mujeres, pueblos indígenas, afrodescendientes, personas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes o refugiadas, personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex (LGBTI), niñas, niños y adolescentes y personas privadas de la libertad.

La guía señala que, bajo situaciones de emergencia como la pandemia, y en un contexto regional marcado por la desigualdad y la exclusión social, la situación de vulnerabilidad de estos grupos se agrava. Es por ello que, a través de la misma, se hace hincapié en que los Estados miembros pongan énfasis en la garantía del derecho a la salud de estos grupos, utilizando criterios de distinción objetivos y razonables, basados en la equiparación de las oportunidades para saldar la brecha de desigualdad, y evitando de esta manera diferencias de trato arbitrarias¹.

Por otro lado, en la guía se puede observar una clara referencia a la importancia de reforzar los mecanismos democráticos, considerándolos como la forma más adecuada para abordar la emergencia. En este sentido, se enumeran distintas formas de proceder en observancia de los derechos humanos, libertad de expresión y libre acceso a la información, cooperación, desarrollo económico y empleo (OEA, 2020).

Al interior de los distintos órganos de la organización también se plantearon ciertas directrices para el desarrollo de mecanismos que permitan trabajar de manera preventiva en situaciones que puedan generar afectaciones de los derechos humanos en la región. La Corte Interamericana de Derechos Humanos lanzó una Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del Covid-19 (SACROI Covid-19) para fortalecer sus capacidades institucionales para la protección y defensa de las libertades fundamentales y derechos humanos en este contexto, en especial del derecho a la salud.

La SACROI se ocuparía de dar seguimiento cercano a la situación de los derechos humanos en contexto de la pandemia de Covid-19, reforzando la integralidad e intersectorialidad, encargándose de: monitorear acciones de respuestas adoptadas por los

¹ https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-032/20

Estados de la región, identificar casos urgentes dentro del sistema de peticiones y casos y de medidas cautelares para dar atención oportuna, proponer a la CIDH acciones en relación con los Estados Miembros con miras a una efectiva protección y defensa de los derechos humanos en el contexto del Covid-19, identificar oportunidades para brindar asistencia técnica para el desarrollo de políticas y acciones por parte de los Estados con enfoque en derechos humanos, entre otras².

En cuanto a lo digital, en la página oficial de la OEA se incluyó un “portal para consultas, foros y repositorio” con una perspectiva post-pandemia, esto es, propuestas con una mirada a mediano-largo plazo, que contribuyan a paliar las consecuencias del virus tanto económica como política y socialmente. En la sección de consultas y proyectos, busca recibir ideas constructivas sobre cuatro grandes líneas de trabajo: democracia, desarrollo integral, derechos humanos y seguridad. Respecto a los foros virtuales, y con el objetivo de aportar y enriquecer la conversación, la OEA propuso organizarlos en forma de mesas redondas y webinars, con participación de expertos y expertas de nivel internacional en todos los temas que el portal propone para realizar en torno a ellos lluvias de ideas y debates inclusivos. Estos eran de libre acceso y publicitados y difundidos en las redes sociales oficiales del organismo, en especial en Twitter, en donde se adjuntaba a la publicación un enlace que redirigía directamente a una página de inscripción a los conversatorios.

Por último, en el repositorio se cuenta con dos secciones: en primer lugar la de políticas, en donde se adjunta información sobre políticas relevantes a los temas a debate que estén siendo implementadas por los Estados Miembros, Estados Observadores y otros Estados del mundo; y en la de estudios, se incluyen análisis, informes y reportes publicados por instituciones académicas, centros de pensamiento, organizaciones internacionales y multilaterales, organizaciones no gubernamentales y entes privados, todos ellos de reconocido prestigio, que sean relevantes para la conversación³.

Siguiendo la impronta digital, también se lanzó una plataforma virtual de los sistemas de emergencia y seguridad. La misma se trata de un espacio común en donde las autoridades de las Américas pueden intercambiar, compartir y consultar información, materiales y herramientas, a fin de apoyar los desafíos de la emergencia de importancia internacional que representa el nuevo coronavirus, así como otras que se presenten en el

² http://www.oas.org/es/cidh/SACROI_COVID19/default.asp

³ <https://www.oas.org/ext/es/principal/Covid-19/Repositorio>

futuro⁴. Asimismo, se lanzó una línea gratuita de Whatsapp a través de la cual se podían enviar consultas relacionadas al Covid en la región.

Como conclusión, podemos observar que la OEA ponderó la observancia de los derechos humanos de los habitantes de sus países miembros a la hora de implementar herramientas que colaboren como medidas paliativas de los efectos de la crisis desencadenada por el Covid. Se priorizaron para este fin la elaboración de guías de acción y la posibilidad de coordinar esfuerzos a través del lanzamiento de distintas plataformas virtuales de libre acceso a la información.

De igual manera, se prestó especial importancia a la participación ciudadana creando una plataforma que concentre ideas, opiniones y proyectos que contemplen una salida mancomunada y en conjunto de la pandemia, así como también a la solidaridad y cooperación hemisféricas como forma más efectiva de mitigar los efectos adversos del coronavirus.

Corrupción y Estado de Derecho

Con la profundización de los desafíos a nivel global como consecuencia directa de la pandemia por el Sars-Cov-2, los riesgos tanto de corrupción como de socavamiento de las bases y principios del Estado de Derecho se instalaron en la agenda internacional, principalmente en el orden del día de los principales organismos internacionales tanto universales como regionales.

En esta línea, el Subsecretario General de la ONU y Director Regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Luis López Calva, sostuvo en una entrevista que “la crisis de la Covid-19 en Latinoamérica no es solo una crisis sanitaria y socioeconómica sino también una crisis de gobernanza (...) Un choque sistémico que ha exacerbado condiciones estructurales preexistentes y, sin duda, las profundizará si no existe una acción pública decidida y eficaz”.

Ciertamente, la mala gestión de las finanzas públicas y el uso indebido de los fondos y los bienes públicos no son problemas nuevos, pero la pandemia les ha conferido nueva urgencia. De esta forma, el uso indebido y la mala gestión de los fondos destinados a la lucha contra el virus, pueden socavar los esfuerzos de respuesta a la pandemia de tres formas clave, según el Banco Mundial: 1) los precios exagerados y el uso indebido de

⁴ https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=AVI-045/20

fondos, o los fondos que simplemente desaparecen, reducen los escasos recursos disponibles para gastos urgentes y legítimos, como por ejemplo los paquetes de asistencia; 2) los equipos de baja calidad o las fallas en la prestación de servicios constituyen una amenaza para la seguridad pública, y 3) la mala gestión de los fondos públicos socava la confianza de la población.

Afortunadamente, hay herramientas basadas en evidencias de que las instituciones internacionales, los organismos gubernamentales, la sociedad civil y las entidades de beneficencia pueden utilizar para ayudar a los gobiernos a incrementar la confianza, mejorar la gestión de los fondos públicos y, de ese modo, mejorar su respuesta a la crisis actual⁵.

La OEA, por su lado, apostó a la organización de un Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (en adelante GTCC) con el objetivo de reducir los riesgos de corrupción durante la crisis, cuyos líderes consideraron prioritario fortalecer medidas de integridad, transparencia y rendición de cuentas, así como la fiscalización de los presupuestos dirigidos a atender la pandemia.

Este Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres está conformado por la Organización de los Estados Americanos (OEA); Banco Interamericano de Desarrollo (BID); Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Organización Panamericana de la Salud (OPS); Banco Mundial; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA); Banco de Desarrollo de América Latina (CAF); Banco de Desarrollo del Caribe (BDC); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); Organización Internacional para las Migraciones (OIM); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En una declaración conjunta, el GTCC afirmó que la preocupación de la región rondaba en torno al hecho de que los avances logrados en el abordaje del flagelo de la corrupción corrieran el riesgo de verse comprometidos, ya que las autoridades nacionales y subnacionales de los países latinoamericanos se estaban apresurando a implementar nuevas respuestas de política y medidas de emergencia, y que en especial se podía observar el rápido desembolso de grandes cantidades de recursos públicos y nuevas líneas

⁵<https://blogs.worldbank.org/es/voices/cinco-herramientas-para-reducir-la-corrupcion-durante-la-pandemia-de-Covid-19>

de crédito, a veces sin las necesarias salvaguardias anticorrupción y de rendición de cuentas.

Por lo tanto, en el contexto de los desafíos que aún presenta la pandemia de Covid-19, las entidades del GTCC subrayaron la determinación individual y colectiva de apoyar a los socios de la región para defender las mejores prácticas de gobernabilidad democrática e integridad, y promover la plena implementación de instrumentos internacionales para combatir la corrupción y el lavado de activos en la región.

En suma, las entidades hicieron especial énfasis en establecer medidas para promover sus mecanismos de rendición de cuentas, así como el acceso público de sus actividades, informando de manera sus programas de apoyo a la gobernabilidad democrática y contra la corrupción y en aplicar las salvaguardas estándar sobre transparencia y en la contratación a sus propios programas de préstamos y/o asistencia técnica⁶.

Respecto al Estado de Derecho y la necesidad de su fortalecimiento en contexto de pandemia, vimos anteriormente que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el marco de su Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del Covid-19 (SACROI COVID-19), pondera que el respeto y garantía de los derechos humanos es la base necesaria para la vigencia de la democracia. En este sentido, en el contexto de las medidas e iniciativas adoptadas para contener la pandemia, la CIDH llamó a los Estados, en retiradas ocasiones, a fortalecer las instituciones democráticas bajo el enfoque de derechos humanos a fin de cumplir con las obligaciones internacionales y la Carta Democrática Interamericana.

De este modo, se hace posible dotar al sistema democrático de sólidas bases y asegurar que los derechos humanos, a pesar de que pueden llegar a ser limitados de conformidad a la normativa del derecho internacional de los derechos humanos, no sean menoscabados o frustrados en su ejercicio. De hecho, esta especie de “limitación” de los derechos humanos por parte de varios líderes latinoamericanos como pauta necesaria para aplacar la curva de contagios, entre lo que pudimos observar y hasta experimentar medidas de aislamiento social y de limitación del derecho de locomoción, fue una de las disposiciones que mayor observancia generó por parte de estos órganos de derechos humanos.

⁶ https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-094%2F20

Fue así como, en los meses de marzo y abril del año 2020, con justificación en el incremento exponencial de personas contagiadas, la CIDH observó que diversos Estados de la región comenzaban a declarar estados de emergencia, de excepción, de catástrofe o emergencia sanitaria nacional, a través de decretos presidenciales y normativa de variada naturaleza jurídica con el fin de proteger la salud pública y combatir la pandemia evitando el incremento de contagios⁷.

La suspensión de garantías, en este contexto, debe hacerse con estricta atención al capítulo IV: “suspensión de garantías, interpretación y aplicación”, artículo 27 de la Convención Americana de Derechos Humanos, el cual dicta:

“En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social”.

Además, esta misma disposición no autoriza la suspensión de los derechos: a la vida, a la integridad personal, a la libertad de conciencia y de religión, del niño, políticos, entre otros, ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de estos. Por lo que todo Estado parte que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados parte en la Convención, los motivos y la fecha en que se haya dado por terminada tal suspensión (Convención Americana de Derechos Humanos, 1969).

De igual manera, la Comisión entiende que tratándose de una pandemia extendida en la región que puede afectar la vida y la salud de la población, puede resultar de hecho imperativa la restricción del pleno goce de derechos como el de la reunión y la libertad de circulación en espacios que no sean indispensables para el abastecimiento de insumos esenciales o para la propia atención médica y con el objeto de generar adecuada distancia social.

⁷ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/076.asp>

En otras palabras, le compete a cada Estado asegurar que toda restricción o limitación que se imponga a los derechos humanos con la finalidad de protección de la salud en el marco de la pandemia Covid-19 cumpla con los requisitos establecidos por los estándares internacionales. En particular, dichas restricciones deben cumplir con el principio de legalidad, ser necesarias en una sociedad democrática y, por ende, resultar estrictamente proporcionales para atender la finalidad legítima de proteger la salud⁸.

Conclusión

De la misma manera que la pandemia ha expuesto las vulnerabilidades de los sistemas latinoamericanos de educación y salud, también nos ha demostrado que hay cuestiones aún que atender que pueden llegar a agravarse si no se manejan con la responsabilidad y la celeridad que implican. La cuestión de la corrupción y el socavamiento del Estado de Derecho son claros ejemplos de ello.

Organismos internacionales tanto universales como regionales entraron en alerta desde que a mediados del mes de Marzo del pasado año, varios países de la región (y del mundo) optaron por exigirle a su población una especie de “aislamiento obligatorio”, un Estado de excepción transitorio, limitando casi por completo la posibilidad de circulación, muy criticada y cuestionada por diversos medios de comunicación locales.

Es por esto que, desde el momento en que el nuevo coronavirus fue declarado “pandemia” por la OMS, estos organismos, en especial la OEA, pusieron el foco en el lanzamiento de distintas herramientas y plataformas que permitan a los gobiernos sobrellevar los efectos de la crisis. El tiempo dirá si fueron suficientes, pero sobre lo que sí ya se ha pronunciado, es sobre la necesidad de la vuelta de un multilateralismo democrático para enfrentar problemáticas que claramente requieren esfuerzos a nivel regional.

⁸ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/130.asp>

Referencias

Organización de los Estados Americanos (1969). *Convención Americana de los Derechos Humanos*. Recuperado de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Organización de los Estados Americanos (2020). *La carta democrática interamericana: guía de acción política para enfrentar la pandemia del COVID-19*. <http://www.oas.org/documents/spa/press/La-CDI-Guia-de-accion-politica-para-la-pandemia-5.28.pdf>